

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACION PUBLICA N° 13/2014 – EXPTE. 671/14

“SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS PARA PASAJEROS Y PERSONAL DE SOFSE LINEA SARMIENTO, TREN DE LA COSTA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS RETIRO”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas de las Empresas Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por el medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 4°, Apartado titulado "CONSULTA Y ACLARACIONES", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el llamado de referencia.

CONSULTA NRO 1:

“... con relación al objeto de la contratación de referencia me dirijo a ustedes a efectos de hacerles llegar las siguientes consultas:

- Tasa de uso aproximada mensual en cada ramal de la Línea.
- Presupuesto oficial
- Afluencia de público estimada.
- Cantidad de horas mensuales de eventos por cada ramal de la línea.
- Cantidad de capitas (personal)
- La base de enfermería deberá estar a cargo de la empresa contratista así también como el equipamiento de la misma.
- Las oficinas y edificios administrativos deberá contar con un enfermero fijo
- En los requerimientos del formato de presentación de ofertas se solicita utilizar formato A4, las actas y estatuto al ser documentación legal se encuentra en hoja oficio este formato es admitido.

Sin otro particular....”.

RESPUESTA NRO 1:

A tal fin, se procede a realizar las correspondientes aclaraciones:

- Tasa de Uso aproximada mensual en cada ramal: 400 eventos aprox. Ferrocarril Sarmiento, 50 eventos aprox. Tren de la Costa, 20 eventos aprox. Sede central.
- Presupuesto Oficial: No hay presupuesto oficial.
- Afluencia de público estimada: 270.000 pasajeros a diario (Sarmiento) 3000 personas a diario (Tren de la Costa).
- Cantidad de hs. mensuales de eventos por cada ramal de la línea: No se entiende la requisitoria.
- Cantidad de Cápitax: 4.000 (Cuatro mil) empleados.
- La Base de Enfermería deberá estar a cargo de la empresa contratista así también como el equipamiento de la misma: El espacio físico será provisto por Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria, el equipamiento estará a cargo de la empresa contratista.
- Las Oficinas y Edificios Administrativos deberá contar con un enfermero fijo: Si según lo especificado en el Pliego Técnico.
- En aquella documentación cuyo formato es legal/oficio y que no puede ser variada en su forma basados en la legitimidad de la misma, se la considerará que da cumplimiento a lo solicitado en pliego; toda vez que dicha requisitoria deberá interpretarse, sobre aquella documentación que no tiene un formato definitivo en sus formas.-